

## RECENSIÓN

**DALLA VÍA, Alberto R., *Derecho Electoral. Teoría y práctica*, Buenos Aires, Rubinzal Culzoni, 2021, 472 pp.**

SANTOS URQUIZA RUEDA<sup>1</sup>

Tengo el agrado de compartir esta breve reseña de la obra *Derecho Electoral. Teoría y práctica*, del profesor Dr. Alberto Dalla Vía, que, según se expone en su prólogo, fue escrita durante el confinamiento al que nos han llevado los tiempos de pandemia transitados. Dentro de lo sombrío que se ha vivido en esta época de COVID-19, tenemos una nueva luz en el campo del Derecho Electoral, que es, al decir del autor, un “manual teórico-práctico”, de gran valor no solo para aquellos que estudiamos esta temática jurídica sino para el beneficio de toda la comunidad. Allí se explican con claridad cuestiones que cruzan la vida de todos, pues uno de los fundamentos de la democracia se cristaliza en el derecho a elegir a nuestros representantes y a ser elegidos como tales: se trata de la legítima canalización de la voluntad popular, llevada a cabo de la manera más justa posible, y eso se da a través de las instituciones e instrumentos que componen el sistema electoral de un país.

Cabe destacar, en este sentido, la valía del autor, quien desde hace décadas es una figura imprescindible en el destino de la materia

1. Abogado egresado de la Universidad Católica Argentina, exfuncionario de la Dirección Nacional Electoral 2018-2019. Correo electrónico: santos.urquiza@gmail.com.

electoral local. Sus aportes se aprecian desde su profusa producción literaria a través de diversos libros, artículos, exposiciones y comentarios, como en su notable incidencia como juez de la Cámara Nacional Electoral desde hace casi veinte años. Además de sus altas credenciales como Académico de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, posee dos doctorados, uno en Derecho Constitucional (Facultad de Derecho, UBA) y otro en Ciencia Política (Facultad de Ciencias Sociales, UBA), y se suma el largo recorrido docente que su currículum denota. Precisamente, esa vasta experiencia se vislumbra en esta obra.

En el libro maneja un lenguaje claro, sucinto, fundamental en la aproximación a la materia, que se aleja de lo críptico destinado a especialistas, y acerca al público general a la importancia de lo tratado, sin obviar la profundidad técnica necesaria. Muchas cuestiones abordadas, ciertamente, afectan no solo a particulares sino al conjunto entero de la sociedad. Doblemente loable es esta tarea que desarrolla en un campo del Derecho que todavía tiene espacio para crecer; allana el camino y se convierte en una guía ineludible para quienes tengan la vocación o necesidad de instruirse en la cuestión electoral.

El "Manual", por usar la humilde expresión empleada por el mismo autor, está compuesto de una estructura clara y equilibrada. Luego del Prólogo, se siguen seis capítulos. El primero, destinado a una introducción al Derecho Electoral (capítulo I); el segundo trae una descripción acabada de la estructura del ordenamiento institucional electoral en "La organización electoral" (capítulo II); más adelante, describe el corazón de los sistemas democráticos con su exposición en "El sufragio y la representación política" (capítulo III); continúa con la arquitectura utilizada por la sociedad para manifestar organizada esa voluntad popular en "Los sistemas electorales y los partidos políticos" (capítulo IV); examina y se detiene en los avatares procesales electorales en "El proceso electoral" (capítulo V); para finalizar con un acápite necesario producto de los momentos que vivimos en "Las elecciones en tiempos de pandemia" (capítulo VI).

El Prólogo, escrito por Dalla Vía, funciona como puerta de entrada y bienvenida al recorrido de las páginas de este encomiable texto; pero además sirve al autor para delimitar claramente la raíz constitu-

cional del Derecho Electoral, como también para exponer el diálogo y la relación que este tiene con la ciencia política. Este segundo aspecto resulta imprescindible ya que, en el afán por profundizar en la especialidad de una materia, muchas veces sucede que un autor se desprende de su practicidad, alejando el planteo teórico de lo efectivamente realizable en los asuntos cotidianos. El Derecho Electoral no puede obviar el contexto en que se desarrolla, queda inmediatamente al descubierto cuando así resulta y sus consecuencias pueden ser muy perjudiciales, como bien lo entiende Dalla Vía.

En el primer capítulo, el autor traza, en once apartados, un arco sólido en el cual anuncia los fundamentos internacionales, nacionales y locales asentados en diversas normas y jurisprudencia. Trae a luz la génesis que éstos tienen en los principios electorales, que define, siguiendo a Robert Alexy, como “mandatos de optimización”<sup>2</sup>, para diferenciarlos de las normas jurídicas y los valores; unas, como mandatos claros dirigidos a un sujeto; los otros, metas a perseguir. Así, explica cuán necesario resulta para la materia la ponderación acertada de los textos constitucionales en ocasión de tratar derechos fundamentales como, por ejemplo, el “derecho a la democracia” o el derecho a un sufragio universal, secreto y obligatorio. En el primer apartado, asimismo, rescata la doctrina esbozada en la sentencia *Yick Wo v. Hopkins* (1886)<sup>3</sup>, de la Suprema Corte de los Estados Unidos, quizá el aspecto más esencial del Derecho Electoral: “(...) el derecho de voto es el derecho político fundamental porque garantiza todos los demás derechos”<sup>4</sup>. En el último apartado, nos ilustra con el concepto de integridad electoral, mencionando lo propuesto por Pippa Norris, como un “concepto normativo universal, orientado hacia la evaluación de las elecciones en todo el mundo”<sup>5</sup>, para contarnos en pocas palabras cómo se está debatiendo actualmente acerca de la transpa-

2. Dalla Vía, Alberto Ricardo, *Derecho Electoral. Teoría y práctica*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 2021, p. 57.

3. *Yick Wo v. Hopkins*, 118 U.S. 356 (1886).

4. Cfr. *Derecho Electoral...*, ob. cit., p. 15.

5. Cfr. *Derecho Electoral...*, ob. cit., p. 66.

rencia en las elecciones de distintos países del mundo y lo que ello significa.

Seguidamente, en “La organización electoral”, luego de un brevísimo repaso de conceptos de Rousseau, Platón, Marx, Engels, Smith y Mill, entre otros, cita y transcribe párrafos de *La democracia en América*, de Alexis de Tocqueville, para destacar los beneficios prácticos y reales de la democracia. Así, nos introduce al desarrollo de “los mecanismos institucionales creados por un Estado para asegurar el normal ejercicio de los derechos políticos y electorales”, que es el punto central del capítulo. En sus once apartados, recorre el nacimiento y la formación de la justicia electoral en nuestro ordenamiento; repasa la competencia, el financiamiento y federalismo electoral; se detiene en el rol de la ciudadanía y ahonda acerca de la conformación de los organismos electorales regionales. Luego, se enfoca en temas que han merecido su análisis y participación activa como magistrado y académico al tratarse diversas reformas electorales en los últimos años. También aborda debates candentes respecto al voto electrónico y del recuento provisional de resultados, siempre haciendo hincapié en el rol fundamental que dentro del diseño de la administración electoral tiene el Poder Judicial, para sobre todo restarle herramientas al poder político que ocasionalmente pueda ocupar el Poder Ejecutivo. Pugna por una práctica electoral signada por la transparencia e integridad, tanto en la campaña como en su financiamiento, que garantice a todos los ciudadanos la posibilidad de elegir sus representantes sin que su voluntad sea torcida.

El camino de transformación de la voluntad popular en representación política efectiva es, sin duda, uno de los puntos más álgidos de la materia electoral. En este sentido, el tercer capítulo de la obra goza de robustez y profundidad notoria; allí se aborda desde la representación y el mandato, hasta los presupuestos para ser candidato por un partido político; el fenómeno de las candidaturas independientes e, incluso, la temática de la reelección presidencial.

Nos cuenta, primeramente, acerca del gobierno representativo, cómo nació y su evolución en el Estado moderno, con referencias clásicas a los conocidos ejemplos de democracia directa en el ágora ateniense; luego, a las formas indirectas y semidirectas de nuestros días, con el foco en explicar cómo las teorías expuestas por pensadores se

plasman en nuestro ordenamiento. Aporta ejemplos históricos concretos, comentando en ocasiones sobre su conveniencia. Tras realizar una necesaria disección entre el mandato imperativo y el mandato representativo, expone acerca del corazón mismo del Derecho Electoral, el sufragio. En línea con Fayt, dice que “es un derecho público subjetivo de naturaleza política, una forma de energía o actividad política que es la materialización del poder electoral. El conjunto de electores constituye el denominado «cuerpo electoral», que es el que expresa la voluntad colectiva (...)”<sup>6</sup>.

Resalto este punto entre los apartados del capítulo por la importancia que tiene, en momentos donde los niveles de confianza en quienes detentan el poder público son extremadamente bajos<sup>7</sup>. No está cuestionada la *legitimidad de origen*, aquella que nace a través de procesos electorales limpios y transparentes, sino la *legitimidad de ejercicio*, que es efectivamente cómo se desarrolla el ejercicio del mandato. Cabe añadir que el trabajo para mejorar los instrumentos que ayudan a la expresión de la voluntad popular, que permita acercar al elector con su derecho a elegir, sin intermediaciones o barreras en las herramientas o las oportunidades para hacerlo, es un efecto directo de la tarea de los operadores electorales.

En el capítulo cuarto, se presenta un *racconto* de una materia que ha sido objeto de volúmenes<sup>8</sup>: “Los sistemas electorales y los partidos políticos”. Es el capítulo más extenso no sólo en esta obra sino, quizás, en la producción literaria referida al Derecho Electoral en la actualidad. En sus dieciséis apartados se presentan dos troncos del

6. Cfr. *Derecho Electoral...*, ob. cit., p. 188.

7. Véase, por ejemplo, la “Encuesta de Satisfacción Política y Opinión Pública”, Universidad de San Andrés, informe a marzo 2022, <https://udesa.edu.ar/esp> (consultado el 07/05/2022).

8. Ver Nohlen, Dieter, *Sistemas electorales y partidos políticos*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Fondo de Cultura Económica, 1994; Rae, Douglas W., *Leyes electorales y sistema de partidos políticos*, Madrid, España, Centro de Investigación y Técnicas Políticas, 1977; Badeni, Gregorio, *Tratado de Derecho Constitucional*, 2ª ed. ampl. y actualizada, Buenos Aires, La Ley, 2006; Nohlen, Dieter, *Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos políticos. Opciones institucionales a la luz del enfoque histórico-empírico*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral (IFE), Friedrich-Naumann-Stiftung, 1999; entre otros.

árbol de la materia, tanto los sistemas electorales entendidos como mecanismos para convertir votos en “cargos”, como los partidos políticos, ese “epifenómeno” que es el vehículo de la representación política de las masas. Cada parte está desarrollada en forma exhaustiva, con el valor agregado en cada comentario a autores de referencia y notas al pie de suma utilidad para el lector.

La faz práctica de lo expuesto hasta este punto de la obra se plasma, principalmente, en el acápite titulado “El proceso electoral”. Condensa allí los presupuestos teóricos desarrollados para volcarlos sobre la realidad concreta, aunque sin soslayar la explicación de los orígenes de cada instituto y de las prácticas. Para ello, recurrentemente se vale de la jurisprudencia tanto internacional como nacional; su estudio se encuentra anclado en fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Cámara Nacional Electoral. En los dieciocho apartados que conforman el capítulo encontramos la estructura procedimental de los procesos partidarios y, sobre todo, electorales, con detalle sobre cómo las campañas tienen efecto en ellos, las situaciones que se suscitan, el paso desde el antes, durante y después de una elección determinada, entre otras cosas. Desde luego, la pluma de Dalla Vía se ve potenciada por los muchos años de experiencia ocupando un cargo en el máximo tribunal electoral del país.

El autor aprovecha el contexto en que se desarrolla la escritura de su obra para, como capítulo final, repasar la relación del Estado de Derecho y emergencias hasta la actualidad. En este último sentido, hace un recorrido por los numerosos procesos electorales que se han pospuesto alrededor del mundo durante el año 2020. Destaca de qué manera se planteó la situación y qué medida adoptó algún país o Estado local determinado, y la relación existente entre Poderes para determinar la validez de una postergación de fecha de elección, por ejemplo. Trae a colación el caso de la localidad de Río Cuarto<sup>9</sup>, que pospuso elecciones en el marco de un acuerdo político en el seno del Concejo Deliberante, cuestión que fue recurrida por inconstitucional ante la justicia local y denegada en el Tribunal Supremo de Justicia de

9. Cfr. *Derecho Electoral...*, ob. cit., p. 436.

la Provincia de Córdoba; criterio que el autor no comparte por el precedente de “prórroga de mandatos” que éste puede significar<sup>10</sup>.

También expone la conformación de los estados de excepción existentes en nuestro ordenamiento constitucional como marco por donde transita la normativa relacionada a la pandemia. A mi criterio, se desprende de este texto un punto sustancial y actual para la materia electoral: la delegación legislativa y los reglamentos de necesidad y urgencia utilizados como suerte de “democracia delegativa” en gobiernos de signo populista. Estas herramientas parecieran ser cada vez más utilizadas por movimientos políticos que –con fundamento en una gran popularidad de origen– erosionan paulatinamente instituciones de representación de la voluntad popular, y favorecen, por ejemplo, procesos electorales carentes de legitimidad alguna. Así, encontrar la manera de contrarrestar estos movimientos resulta una batalla crucial, dado que no solo tergiversan la posibilidad de manifestar la voluntad popular de un grupo humano específico, sino que también la difusión de los mismos tiene impacto a nivel regional e internacional, socavando los principios básicos sobre los cuales se asientan las democracias actuales. Debemos continuar el desarrollo académico científico en esta línea –como lo hace aquí el autor–, para dotar a los instrumentos e instituciones que conforman el universo jurídico electoral, de mayor certeza y garantía.

*Derecho Electoral. Teoría y práctica* es un libro completo, claro y que se presta para una lectura fluida. Su contenido representa una acabada exposición de las principales cuestiones del Derecho Electoral: una lectura imprescindible para aquellos que desean conocer en mayor profundidad la materia, probablemente con destino a constituirse como una referencia obligada en la doctrina especializada del tema, no solo a nivel local sino también regional.

10. Cfr. *Derecho Electoral...*, ob. cit., p. 439.